

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 1 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 4585 18 SEP 2024

Por la cual se retira del servicio educativo a un Docente por fallecimiento en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,
en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 014 del 31 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado NAR2024ER031647 ante la dependencia de Recursos Humanos de la secretaria de Educación Departamental, se informó sobre el fallecimiento del(a) señor(a) LIGIA ESPERANZA FAJARDO MORA, identificado con C.C. No. 27431887, quien pertenecía a la planta de directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue la INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO/Primaria del municipio de SANDONA - Nariño.

Que acorde con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 una de las causales para el retiro del servicio es la muerte del funcionario, situación que se corrobora en el presente caso con el registro Civil de defunción indicativo serial 24088220662002, en el cual se consagra el certificado de registro civil de defunción del 31 DE AGOSTO DEL 2024, expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil, allegado a esta dependencia el 02/09/2024.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Retirar del servicio al señor (a): LIGIA ESPERANZA FAJARDO MORA, identificado (a) con C.C. No. 27431887, quien se desempeñaba como docente del área de PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO del municipio de SANDONA – (N)., por muerte. El retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, esto es, el 31 DE AGOSTO DEL 2024.

ARTÍCULO 2º: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: alde1001@gmail.com y esperanzafajardo.1708@gmail.com

ARTÍCULO 4º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de defunción.

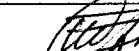
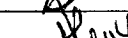
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

17 SEP 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	18 SEP 2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timiná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		